CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-11-2022. Informo al señor Juez que del CENTRO DE SERVICIOS nos devuelven las diligencias de notificación, con la causal: VENCIO 30 DIAS PARA RETIRO DE LAS DILIGENCIAS por parte del demandante para notificar la parte demandada.

Sírvase proveer.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2559
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00294-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOFAMICALDAS
DEMANDADA: MARIA CECILIA ESCOBAR RAIGOSA

Como la parte interesada no retiró las diligencias para notificar a la demandada dentro de los 30 días que la Ley le concedió por el Centro de Servicios, se requiere para que realice la notificación por aviso.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria